SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrida

Por un año	
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias. Por un año..... 360 ra. Por medio año..... 180 Por tres meses..... En Canarias y Baleares. Per un afio..... 400 Por medio ano..... 200 En Indias. Por un año.....

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Primera seccion .= Quintas.

Circulares.

Por el ministerio de la Guerra se ha dirigido á este de

mi cargo el Real decreto siguiente:

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitu cion de la monarquia española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que con arreglo á la ley de 2 de Noviembre de 1837 y á las aclaraciones hochas en 4 de Octubre de 1846, llame al servicio de las armas por el tiempo de siete años, contados desde el dia de su ingreso en caja, 25,000 hombres del alistamiento del referido año de 1846, como reemplazo ordinario, para completar la fuerza designada al ejercito y á su reserva en la ley vigente de presupuestos.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y celesiást cas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio 4 de Mayo de 1847.—Yo la Reina.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo»

En uso de la autorizacion concedida, se ha verificado el reparto del cupo general, que S. M. la Reina se ha servido aprobar por decreto de 16 del corriente, segun el cual han correspondido á esa provincia Y para que tenga efecto lo dispuesto en la ley, se ha dignado mandar S. M. que inmediatamente se reuna esa diputacion provincial, y proceda al reparto de los contingentes respectivos entre los pueblos, con arreglo á las facultades que le cometen las leyes de 2 de Noviembre de 1837 y 8 de Enero de 1845; debiendo V. S. remitir á este ministerio un ejemplar de dicho reparto provincial y manifestar los cupos de los pueblos que, por haber sido agregados á esa provincia ó segregados de ella, aumenten ó disminuyan el general que ha correspondido á la misma.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1847.=Benavides.=Sr. gefe politico de....

S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En conformidad á lo dispuesto en la ley de 4 del actual, y para que desde luego se realice el llamamiento de los 25,000 hombres autorizado por la misma, vengo en aprobar el reparto de los que corresponden á cada una de las provincias del reino en la forma siguiente:

	PROVINCIAS.		DE CADA UNA
Alava.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		. 144
Albacete.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		386
mucante.			. 641
Almería.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • • •	492
Avila.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • •	295
Badajoz.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••	67.5
Baleares (Islae)	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		44(
Barcelona	••••••	• • • •	893
Burgos.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • •	480
Cáceres	••••••••		49:
Cádiz	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • •	64
Castellon	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • •	41
Ciudad-Real	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • •	59
Córdoba.			67

Cuenca 501 Gerona 426 Granada 790
Octoba,
Granada 790
Chanada
Guadalajara 310
Guipúzcoa
Huelva
Huesca
Jaen
Lérida
Leon
Logroño
Lugo
Madrid
Málaga70
Murcia 58
Navarra
Orense
Oviedo
Palencia
Pontevedra
Salamanca
Santander
Segovia
Sevilla.
Son ia
Tarragona 48
Ternel
Toledo
Valencia
Valladolid
Vizca va
Zamora
Zaragoza65
Les dieutesières provinciales como va se les previ

Las diputaciones provinciales, como ya se les previno en Real orden de 20 de Octubre del año último, al hacer la distribución del cupo que corresponda á cada uno de les pueblos de la provincia comprenderán en el reparto todos los que pertenecian á la misma al tiempo de la última quinta, y que posteriormente fueron agregados á otra: estos pueblos acudirán con su contingente y los interesados á usar de su derecho á la capital de la provincia á que hoy corresponden; y el número de soldados que deban aprontar, aumentará el cupo de la provincia de que bacen parte, disminuyéndose del de la antigua de que fueron segregados.

Dado en Aranjuez á 16 de Mayo de 1847.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion del Reino, Antonio Benavides.»

Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1847.=Benavides = Sr. gese político de.....

Para que el llamamiento de los 25,000 hombres destinados al reemplazo, conforme á la ley de 4 del actual, se realice à la mayor brevedad haciendose su entrega en las cajas sin mas demora que la estrictamente necesaria para cumplir las disposiciones de la ley de 2 de Noviembre de 1837, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente :

19 El acto de llamamiento y declaracion de soldados y suplentes à que se resiere el capítulo 8º de la ordenanza, empezará el domingo 13 de Junio, y el de la entrega de los quintos en caja de que trata el 10 el dia 25 del

2º. Todas las operaciones se activarán de modo que para el fin de Julio se hallen concluidas y terminadas con la entrega completa de los cupos de los pueblos en las cajas de las provincias.

3º Los Consejos provinciales, en uso de las facultades que les concedió el art. 2º de la ley de 4 de Octubre de 1846, oirán las reclamaciones, recibirán é instruirán los expedientes, y decidirán los casos que ocurran (segun lo hacian las diputaciones), ateniéndose à la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837, à la ley de 4 de Octubre de 1816 y á los decretos y Reales órdenes aclaratorias.

4º Quedan vigentes las disposiciones contenidas en los parrafos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Real orden de 21 de Octubre de 1846, que V. S. y ese Consejo provincial cumplirán exactamente en la parte que les pertenece.

De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes, con encargo de que se publique inmediatamente en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1847.=Benavides:=Sr. gefe político de.....

Gobierno superior político de Lerida. Exemo. Sr.: Posteriormente al parte que he tenido el honor de comunicar á V. E. por extraordinario en la mañana de este dia , en que le participaba la victoria obtenida por nuestras armas sobre los rebeldes capitaneados por el cabecilla Tristany, captura y muerte de este, he recibido á última hora, que son las nueve de la noche, el aviso oficial de haber sido muerto por una partida de la columna del coronel Baxeras, compuesta de 10 mozos de escuadra y 30 soldados, en la casa de Borrellas del pueblo de Clariana el ex-general carlista Ros de Eroles, que se hallaba en ella escondido, y capturados en la misma el yerno de este, coman-dante faccioso, el cura de Ager, que era el pagador de los carlistas, y el asistente del expresado Ros de Eroles, natural de

Todos, incluso el cadáver del ex-general carlista, fueron conducidos el dia de ayer á las nueve de la mañana á la expresada ciudad, y hasta ahora no se me dice el destino que se haya dado á los prisioneros.

Los habitantes de la ciudad de Solsona rebosaban de alegría por un suceso que tan felices resultados proporcionará á este pais y á la patria, y no menos ha sucedido en esta capital al publicar esta mañana la derrota de la faccion Tristany y muerte

Tan faustos acontecimientos se han celebrado con un repique general de campanas, y mañana á las diez de ella se reunirán todas las autoridades y corporaciones en las casas consistoriales para ir en corporacion á la iglesia catedral, donde se cantará un solemne Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por tan inapreciables beneficios para el bien y prosperidad de la provincia, augurándose con ello una época de felicidad y de paz que tanto necesita esta nación desgraciada. Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 17 de Mayo de

1847. Exemo. Sr. = José Rodriguez. = Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitan general de Cataluña con fecha 13 del actual desde Solsona manificata que la gavilla de Grau, que estuvo en Arbucias la mañana del 9, fue alcanzada por la tarde en el pueblo de Joaner por una compañía del regimiento de Córdoba, y perseguida hasta la noche, se dispersó, dejundo un muerto, sin otra desgracia por parte de las tropas que un soldado levemente herido. Ÿ que la columna de Llausanés se ha dirigido á las Llosas por haberse tenido noticias de que el rebeld**e Boquica se** halla escondido en aquellas inmediaciones.

Capitania general de Cataluña .= Estado mayor .= Exemo. senor: Noticioso en Cardona al amanecer de hoy de que la faccion Tristany se encontraba en este punto, y no obstante que las tropas que saqué de Barcelona las habia hecho marchar hacia Manresa con objeto de subir un convoy, me puse en movimiento en finsea de los enemigos con la guarafelon de dicha plaza, sin dejar en ella mas que las guardias. Durante la marcha oi fuego, lo que me confirmó en la exactitud del aviso recibido, indicandome tambien que alguna otra columna se hallaba sobre ellos. Poco despues de sentir los últimos disparos, y ya á la vista de este pueblo, he recibido un oficio del coronel D. Antonio Baxeras, comandante general del distrito de Solsona, que co como sigue:

«Exemo. Sr.: Anoche a las diez y media en punto, sabiendo que Tristany con una parte de la faccion, pues que el resto con Vilella habia ido hacia la Fonollosa , se hallaba en las casas Vilás y Puigsarnan de Llanera, próximas á este punto de Ardebol, y que el Borges estaba tambien con él, salí de Solsona con la columna de mi mando para caer sobre ellos. Penosa ha sido la marcha en ana noche sin luna por caminos extraviados, y en verdad que si la mitad de la columna no se me hubiese equivocado en el camino, ni uno solo se me hubiera escapado de aquellos bandidos; pero llegué muy poco antes de salir el sol, y no se pudieron circunvalar las dos casas: hi ieron un fuego vivo y sostenido desde ellas, fugándose despue- a distintas direcciones, y en todas ellas fueron batidos, causandoles 22 mnertos contados y cuatro prisioneros, entre ellos el célebre Tristany: á este le traigo para presentarlo à los fines que quedan convenir à la superior ilustracion de V. E., con la doble satisfaccion de haberle cogido por mí mismo r los otros tres acaban de ser pasados por las armas despues de haberles tomado una indagatoria.

De la columna tenemos que lamentar la muerte de dos sols

Se les han cogido tres caballos, únicos que tenian, bastantes armas y otros efectos, rescatando cuatro soldados que llevaban de los que hicieron prisioneros el dia 2 en la accion de Artesa de Segre, y tres paisanos, justicias de pueblos, que conducian

Al mismo tiempo y con noticias de que el Ros de Eroles se hallaba solo en casa de Borrellas, del término de Clariana, y que no era tácil pudiese haber por aquel lado fuerzas enenugas, he enviado 10 milzos de escuadra y un oficial con 30 hombres con objeto de capturarlo, sin que hasta ahora haya recibido noticias del resultado.

Suplico à V. E. me dispense el laconismo à beneficio de la brevedad con que deseo llegue este beeho de armas al superior conocignento de V. E., y quisiera me indicase si he de fusilar á Tristany y en que punto, o si he de conducirlo a la presencia

La que con la satisfaccion que V. E. comprendera tengo el honor de trasladarle para que pueda elevar al conocimiento de S. M. un suceso tan importante para la pacificación de este pais, y ann para el resto de la nacion, pues que el prestigio que gozaba en Cataluña el cabecilla Tristany, su sugacidad, los conocimientos que tiene en el pais y su carácter de comandante general nombrado por el Pretendiente, lo hacian el principal elemento con que pediau confar las facciones.

1 Yo marcho a Solsona con la columna del coronel Baxeras, y à pesar de que dista cinco legnas de muy mal camino, sobre enatro que traigo andadas á paso mny vivo, pernoctaré en aque-Hà ciudad, capital de la montaña, donde haré que mañana sea fusilado el mencionado cabecilla, para que en una poblacion que por distintas veces entregó á las llamas, y que tenia aterrada por sus conocidas atrocidades, expie los muchos crimenes que

en toda Cataluña ha cometido.

Elevaré à V. E. el parte detallado, con expresion de los que mas se hayan distinguido; mas entretanto cumplo con un deber de justicia recomendando á V. E. especialmente la lealtad, decision y actividad del expresado coronel Baxeras, que prestando este nuevo e importante servicio, se ha hecho muy digno de la munificencia de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ardebol 16 de Mayo de 1847. Excuso. Sr. Manuel Pavía. Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

El comandante militar de la provincia de Lérida, en 17 del actual à las nueve de la noche, y con posterioridad à su parte del propio dia y consecuente al mismo, participa a este ministerio haber sido muerto por los 10 mozos de escuadra, y el oficial con 30 hombres de la columna del coronel Baxeras, en la casa de Borrellas, del pueblo de Clariana, el ex-general carlista Ros de Eroles que se hallaba en ella escondido, y captura dos en la misma un yerno de este, comandante faccioso, el cura de Ager, que era el pagador de los carlistas, y el asistente del expresado Ros de Eroles, los cuales fueron conducidos con el cadáver del citado cabecilla el dia anterior á la ciudad de Solsona.

MINISTERIO DE MARINA.

La escampavía Luchana, de la segunda division del resgnardo de las costas, apresó el dia 11 del corriente en las inmedisciones del Cabo Roch siete bultos de tabaco que arrojó al agna no falucho, á quien dió caza, en union del nombrado San Antonio, de la propia division, y no pudieron alcanzar.

El falucho de la tercera division Rostta, su comandante el alferez de navio graduado D. Francisco Mila, entró el dia 15 en el puerto de Barcelona escoltando un laud que con nueve hombres, 27 fardos de ropa, 79 de tabaco de hoja, 19 del de Brasil y un cajon de toza upresó en la noche anterior en las aguas del rio Tordera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden, Almadenejos y demas particulares de la Península descubiertas ó por descubrir.

Condicion 1ª. Se subastan todos los azognes que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y las demas que se hallan descubiertas o por descubrir en la Península durante cinco años, que empezaran a contarse en 20 de Setiembre de 1847 hasta 19 del mismo mes de 1852, rebajados los que calcule la dirección grafral de minas que puedan necesitarse para el consumo de las opéraciones quimiças de la Península y los que estan concedidos por ordenes vigentes a los mineros para las explotaciones, y a algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azognes que no se hubieren invertido en los citados objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro parfficular ni compania.

2ª Aunque el Gubierno no puede determinar la cantidad fita de azogue que producirán las minas, debe, sí, manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos se ha aproximado su producto à 20,000 quintales anuales, y se declara que el contra-tista no podrá exigir mayor cautidad que esta; pero el Gobierno le entregará chalquiera otra mayor que pueda obtener, siem-

pre que se consiga sin perjudicar las minas. Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 20,000 quintales en cada uno de los cinco años de la contrata, el Gobierno se obliga à completar la parte que falte con los productos

socesivos é inmediatamente à la conclusion del término de la

4ª Los azogues serán entregados como hasta aqui en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de tres arrobas de mineral cada uno , a no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en valdeses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de tuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista ó á la

persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas ó á quien hiciese sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que debe efectuar el pago.

5ª Este deberá ser precisamente en Madrid al dia siguiente de la presentacion de los recibos en moneda corriente de oro ó plata.

Se entregarán al contratista todos los azogues que pida, segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir reciprocamente á razon de 5000 quintales cada tres meses sobre el calculo que va referido de 20,000 quintales annales; poco mas ó menos, entendiendose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 5000 quintales, se verificara en el siguiente ó se tomará en cuenta el exceso, si le hubiese; mas de todos modos será obligación del contratista recibir los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

74 El contratista, al recibir los frascos con azogue, se asegurara a completa satisfaccion de la calidad del mismo, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su enenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues

de haber dado recibo del mineral. 83 Si por cualquier acontecimiento demorase el contratista el pigo de alguna partida de azogues, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago de la ante ior, el cual se bará electivo inmediatamente con las fianzas ó garantías

que tenga dadas.

9ª El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en el el Gobierno todos sus derechos en esta parte. Los azogues quedan exentos, durante el tiempo de esta contrata, del pago de toda contribucion é impuesto: asimismo no podran ser tampoco gravados con derechos nacionales, municipales ni de muellaje, ni ningun otro establecido 6 por establecer. Esto no obstante, será obligacion del contratista situar un depósito de 1590 quintales de azogue en Cadiz todos los años para surtir á los conterciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en baques nacionales. Estos azognes se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal que exigirá el contratista por porteo, almacenajes, comision é intereses de sus desembolsos.

10ª Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueara el administrador de la aduana de Cádiz una certificacion en los terminos que le prevenga el Gebierno en las instrucciones que dictará con el objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les de otra direccion que la que deben tener.

113 Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuacion, sin Henar mas que la cantidad que queda en blanco en letra y no en guarismos, y autorizados con la firma de la casa que las

haga.

12ª No se admitirá ningun pliego sin que el presentador justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando 100,000 pesos fuertes en metálico, ó seis millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100.

13ª El remate se verificará el dia 10 de Junio próximo en el ministerio de Hacienda con asistencia del Exemo. Sr. Ministro del ramo, que presidirá el acto, los directores generales del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, el contador general del Reino, el contador general de la Caja y el asesor de la

14ª. Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leido en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposicion mas ventajosa entre las que lleguen ó excedan al tipo designado por dicho Consejo de Ministros: en el acto se adjudicará el remate en favor de la persona que haya suscrito la mejor proposicion, despues de afianzar el cumplimiento de ella á satisfacción de la junta que autoriza la subasta.

15ª Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la

16ª El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 60 millones de reales, á pagar en Madrid en la forma signiente:

cá los 15 dias de adjudicado el 15.000,000 rs. vn...... ≺remate, ó sea el 25 de Junio Cen monedas de oro ó plata.

15 000,000 al 25 de Julio...} en barras de plata al precio de 15.000,000 al 25 de Agosto...} 24 rs. vn. la onza, à la ley 15.000,000 al 25 de Setiembre. suprema de 12 dineros.

60.000,000 rs. vn.

En lugar de barras de plata se admitirán piezas de cinco francos, importadas del extrangero y registradas en cualquiera de las aduanas babilitadas, al cambio de cinco francos y 40 centimos por 20 rs. El reintegro de los 60 millones expresados se verificará en los cinco años de la contrata al respecto de 12 millones en cada uno , y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año en los cuatro primeros, y de las últimas del quinto hasta completar los expresados 60 millones.

174 Se abrirá qua cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros por ser este el interes que ha de abonarse.

18ª El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla; así como las cantidades necesarias para satisfacer á los explotadores de las minas de la Peninsula los valores de los metales que produzean aquellas, inclusos los gastos de conduccion y enalesquiera otros que ocurran hasta ponerlos á disposicion de dicho contratista en las referidas Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Aranjuez 10 de Mayo de 1847 .- S. M. la Reina se ha servido aprobar este pliego de condiciones.=El Ministro de Hacienda, José de Salamanca.

Modelo de la proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del 12 de Mayo de 1847, el abajo firmado se compromete á tomar todo el azogue de las minas de Almaden, Almadenejos y demas que la Hacienda me entregue al precio de (se pondrá en letra y no por número, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon) cada quintal castellano, admitiendo y sometiendome en un todo a las expresadas condiciones.

Madrid

PARTE NO OFICIAL.

de 1847.

noticias extranceras.

TURQUIA.

Constantinopla 28 de Abril.

El embajador de Rusia ha roto por fin el silencio en lo conrniente à la cuestion turco greca con grande satisfaccion del Divan. El Gabinete de Petersburgo desaprueba formalmente la ocurrido en Atenas, y ofrece á la Puerta Otomana un apoyo mo. ral en la reparación que exige. Se dice también que hasta se ha dicigido à Coletti, recordindole que es vierto que la Rusia ha garantido el territorio griego; pero que no por eso se considera como obligada si la Grecia comprometiese su propia existencia atacando el territorio de una Potencia vecina. Otro tanta babia dicho lord Palmerston, y en su vista el Divan insistió en una reparacion. Ahora la opinion de la Rusia fortifica la de lord

Aver se embarcó Argyropoulos con direccion al Pirco, acompañado de su familia y de los individuos agregados á la embajada. No se le ha concedido la pretension de acreditar cerca del Divan como cónsul general al canciller de la embajada.

(Gac. de Augsb.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de Mayo.

Ayer obsequió el lord corregidor con un gran banquete a los Ministros de la Reina. Se han dirigido brindis a S. M. y a la Real familia, al ejército y á la marina. Hibiéndose brindado por lord John Ru sell, el primer Ministro contestó con un discurso, del que copiamos las siguientes palabras:

·Al favorecer en estos tiempos de escasez la admision de una mayor cantidad de alimentos, deber es de todos los amos de casa el economizar y distribuir cuanto sea posible los alimentos: no conviene haya prodigalidad en casa de los ricos cuando las clases objects y los pobres encuentran las mayores dificultades para alimentarse. Es un deber general, y tengo la dicha de poder anunciar que la Reina acaba de introducir en su cusa la mayor economía en el consumo de los viveres de que tanto se escasea. La calamidad que agovia á nuestros hermanos de Irlanda ha excitado de la manera mas notable las simpatias y la benevolencia de la publición de los parajes más favorecidos del Reino-Unido. Entre los que mayor parte han tenido en esto, y han contribuido con mas largueza, me complazco en citar á mis comitentes los banqueros y a todas las clases de la City de Lon-

El noble lord concluyó tributando sus homenajes a las simpatías generosas y á los beneficios prodigados por el Congreso y los ciudadanos de los Estados Unidos. En seguida proposo un brindis en honor de Lady Mayoress, y se separó la asamblea. (Standard.)

Ayer se publicó por la mayordomía mayor en palacio la ór-

den que sigue:

Teniendo S. M. en consideracion el subido precio de los viveres, y en particularidad el de todas las calidades de pan y harinas, se ha diguado disponer que desde el dia de la fecha-(12 de Mayo), ninguna clase de harinas, á excepción de la desegunda clase, sirva para uso alguno en palacio, y que la racion de pan se limite à una libra por persona de las que se 35 mentan en palacio. De órden de la Reina. Firmado =1 ort s eué. (ld.)

Se lee en una carta de Valparaiso:

El 15 del corriente recibimos de Otaiti la noticia de que los naturales de la isla habian concluido por rendirse á los france; ses. He aqui como cuenta este suceso un olicial frances, que es taba á la sazon en Otaiti:

«Unos 30 saldados habian acometido la empresa de escalar un precipicio de una de las montanas en que los naturales estaban acampados. Uno de ellos consignió fijar una escala, y les demas subieron. Considerando este punto como inaccesible, los vaturales habian descuidado fortificarlo. Durante este tiempo, un de tacamento considerable de solda-los franceses ganaba por misdesfiladero otra parte del campamento y penetraba en el. Viendose atacados por todas partes los naturales, é imaginándose que todo el campamento estaba cercado, depusieron las armas y se

Esta, relacion está de acuerdo con las cartas inglesas escritas desde Otaiti, con la diferencia sin embargo de que estas cartas atra buyen este resultado á la traicion y á la audacia de uno de los naturales, llamado Rappa, quien condujo á los franceses hacia el solo punto del campamento que no estaba defendido. Esto es bastante probable, porque dichas cartas, y las dirigidas al abmirante, hacen mencion de ello. Una vez sometido el primer campamento era fácil apoderarse de los otros. En electo, los tres campamentos que existian se sometieron sucesivamente. Este acontecimiento se verificó hácia mediados de Diciembre.

Creiase en Otaiti que la Reina cederia, con tanto mas molivo, cuanto que su marido procuraba mucho tiempo hacia coase*

guir este objeto. Los franceses revindican la soberania de las islas de la sortie la la social de la ciedad, pretendiendo que han sido siempre tributirias de las islas Georgianas que actualmente poscen. El afmirante frances tiene instrucciones para no apoderarse por ahora de ellas. Esperase que Inglaterra reconocerá su independencia, y que Francia lo hará en seguida.

Papeiti. El capitan Marbey habia permitido á la mitad de la papent. La del Grampus que Lajara á divertirse á tierra. Borrachos estos atacaron á los soldados franceses, quienes se defendiethes every nando una lucha terrible. Los marineros fueron presos, y delian ser juzgades por haber violado las leyes de la islaane son mny severas. Esta ocurrencia ha causado muchos disgustes at almirante ingles.

Les naturales se han sometido solo para no morirse de hambie, la cual reconcen les mismes franceses. Cuando se verificó la entrega de las armas, los gefes tuvieron una conferencia con el oficial frances que presidia la operacion: uno de aquellos comenzo a hablar de la Reina para estipular algunas ventajas en sa favor; pero otro gefe mas poderoso intervino en la conversacion, y la cortó diciendo que su adhesion á la Reina era la causa de toras sus desgracias, y que era inútil proponer condiciones que no se podrian hacer efectuar. Las cosas quedaron en este estado. (Times.)

Escriben de Dublin en 10 de este mes:

La gente del campo hace irrupciones en las ciudades y en los atrabales en muchas localidades. La fuerza armada y la policin estan en continuo movimiento para contener este espíritu de insubordinacion. Las noticias acerca de los progresos de las enfermedades contagiosas son muy desagradables. A pesar de la importacion de alimentos, la miseria es grande. La mortandad es considerable. Calcubise que entre la muerte y la emigracion se ha disurmuido la poblacion en un millon de habitantes.

(Morning-Chronicle.)

Ayer por la mañana se dirigieron algunas fuerzas á Rath-Reale, donde se tomia que estallasen desórdenes. Por la tarde del mismo dia corrieron rumores en Dublin de que habia habido un choque entre las tropas y el pueblo, de resultas del cual habian muerto cinco personas; pero hoy se ha sabido que no hahia acontecido nada, y que la tranquilidad seguia inalterable.

 Una carta de Birmingham del 11 dice que el efecto producido en aquella ciudad por el anmento de precio de los granos en el mercado de Londres ha sido sumamente desagradable. Las clases trabajadoras se han alarmado especialmente. Aunque era ya muy tarde cuando se supo la noticia, todo el mundo se precipitó a los almacenes de harina para anticiparse á la alza que se preveia para el dia signiente; y en efecto, desde hoy por la man na la batina ha subido 4 peniques el pecle, o lo que es lo mismo, un penique cada pan. Hay sérias inquietudes por el tiempo que falta hasta la cosecha. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 14 de Mayo.

Hoy hemos recibido neticias de Florencia del 8:

Ed gran duque promulgó el 6 un edicto importante introduciendo graves y felices modificaciones al régimen de censura. El edicto, fijo en todas las calles y sitios públicos en la tarde del 7, fue acogido por toda la poblacion de Florencia con grandes demostraciones de regocijo. Mas de 3000 personas se dirigieron al palacio Pitti: el gran duque estaba ausente. Los gritos de e viva Leopoldo, viva la familia gran ducal, viva la imprenta !» se hacian oir sin interrupcion, redoblándose cuando la gran duquesa, rodeada de todos sus hijos, se presentó en el balcon y saludó con mucha gracia a la muchedumbre.

Parece se prepara una demostracion mas brillante el dia en que llegue el gran duque, que será del 13 al 14 de este mes. Al dejat la plaza del palacio la muchedumbre se dirigió á las casas habitadas por el Ministro de Estado Campini y por el Ministro de Policía, saludándolos con repetidos y regocijados gritos de entusiasmo Los dos Ministros no creyeron debian presentarse á los concurrentes, que se separaron á las diez de la noche sin el menor desórden y sin que ningun grito siniestro haya turbado esta manifestación popular. (Debats.)

Háblase mucho en Berlin de la prorogacion de los Estados como de una eventualidad muy posible. Se ve claramente que el termino fijado para sus sesiones pasará sin que hayan cumplido con el objeto para que han sido convocados. El enorme número de peticiones, la importancia de las Reales deliberaciones, lo acalorado de los debates sobre las materias reglamentarias, los incidentes que se interponen en toda asamblea deliberante, exigen evidentemente mas tiempo del que resta hasta el 8 de Junio. Por otra parte, la inmensa mayoría de los Diputados no podrá prolongar por mucho tiempo su mansion en Berlin: las atenciones de la vida agricola, á la que casi todos pertenecen, les llaman imperiosamente à sus hogares. Los habitantes de la Silesia se ocupan particularmente en el gran comercio de las lanas: en breve se abrirá el mercado en Breslau, en el que se negocia por mas de 20 n.illones, y es importante no interrum-pir transacciones tan considerables. Prorogando los Estados hasta el mes de Octubre ó de Noviembre, los Diputados adquirirán, por decirlo asi, nueva vida política, poniendose mas en contacto con sus electores: las modificaciones propuestas al sistema de 3 de Febrero, en vista de lo que ha arrojado de si esta corta legislatura, se harán con mas calma, y no llevarán el carácter de ser arrancadas á la fuerza y con precipitacion. En una palabra, todos ganarian en este arreglo, y las instituciones parlamentarias se arraigarian tanto mas en el suclo prusiano, cuanto que obrarian en lo sucesivo en mas concordancia. (1d.)

El Morning-Herald inserta una carta de Washington de 17 de Abril, en que anuncian seria muy probable que un tratado, que fijase los limites de los Estados-Unidos á lo largo del Rio Grande hasta el grado 32 de latitud Norte, y de aqui en línea recta desde el Paso del Norte hasta el Oceano Pacífico, satisfavia al Gobierno norte-americano. Esta solucion nos daria, ademas del territorio en cuestion de Tejas, 500,000 millas cuadradas Para extender como se quisiera la libertad ó la esclavitud, y acaso las dos á la vez. Parece que el Gobierno de los Estados-Unidos exigirá ademas un derecho de pasaje por el istmo desde Huesacuabeo hasta Tehuantepec, privilegio por el cual concederá ciertos derechos de portazgo al Gobierno de Méjico : á pesar de to-

El dia de Navidad hubo una ocurrencia desagra lable en 1 das las ventajas de esta clausula para el comercio de los Estados-Unides, de Méjico y del mundo entero, será tal vez la piedra de toque del tratado. Méjico verá en ella el amargo pensamiento de subyugarlo y de anularlo como Estado independiente.

> ·Un grave accidente ha tenido lugar en el camino de hierro cerca de la estación de Ans. Cuando salió el Rey de los belgas para Wiesbaden, le habia acompañado la Reina hasta Verviers, y desde este punto se volvió en un tren particular con extraordinaria rapidez. La berlina Real, precedida como de costumbre por una locomotiva de descubierta, apenas hubo pasado la estacion de Aus, sufrió de repente un choque terrible y quedó parada. El tren Real habia tropezado con un convoy de viajeros que llegaban de Bruselas. El tren Real se componia de la berlina de la Reina y otras dos de la comitiva, en que iban muchos oficiales de la casa Real, entre ellos los generales de Hane, de Steenhoyre y Chazal. La Reina iba acompañada de la baro

> La berlina Real y el primer coche de la comitiva fueron estropeados en parte por el choque. S. M. la Reina, sin haber experimentado afortunadamente el mas leve contratiempo, salió de su carruaje bastante conmovida é ignorando todavía la causa del accidente. La baronesa de Stassart recibió algunas contusio nes; el general de Hane fue herido; el general Chazal lo fue tambien de bastante gravedad, como asimismo otras dos personas de la comitiva.

> Parece extraño que la locomotiva de descubierta, que marchaba delante del convoy Real, no previera la desgracia. Pero esto se explica fácilmente sabiendo las circunstancias que mediaron. El convoy de viajeros que llegaba de Bruselas no marchaba por el mismo ferro carril que el tren Real, pues en este caso hubiera chocado antes con la locomotiva: los dos convoyes se encontraron precisamente en la interseccion de ambos caminos. La locomotiva del tren de los viajeros chocó con la berlina Real: el choque fue tan violento que se rompió la locomotiva. El cogin en que iba sentada la Reina ha sufrido bastante.

S. M. la Reina no quiso continuar el viaje hasta que se pro digaron á Mr. Chazal los socorros que exigia su crítica posicion.

El general fue conducido á Lieja.

Algunas personas, temiendo las consecuencias de la fuerte emoción que habia experimentado la Reina, la instaban á que volviera a Bruselas por otro camino; pero S. M., con la serenidad de espíritu que la distingue, se decidió á seguir por el camino de hierro. El tren que la conducia Hegó a las diez de la noche à la estacion de Allée-Vert. Luego fue en los coches de palacio á Lacken, donde la esperaban sus hijos.

A las pocas horas salió de Lieja un correo con cartas de la Reina para el Rey : el correo habrá encontrado al Rey en Co-Ionia. (Emancipacion.)

noticias nacionales.

Ccuta 13 de Mayo.

Uno de estos dias pasados se hallaba sobre la costa próxima de Tetuan, por la parte del Sur de esta plaza, un bergantin inglés mercante, el cual desembarcó en la misma unos marineros con el objeto de que cogiesen yerba para unos carneros que llevaban á bordo. Los moros, que no entienden de que se entre en su territorio de esta manera, se apoderaron de aquellos, y los iban á conducir á Tetnan, cuando sabedor del incidente este Exemo. Sr. general D. Antonio Ordonez, envió un bote á la costa con el capitan del puerto y el intérprete árabe, y por esta mediacion se obtuvo dejaran á los ingleses volver á su buque, los que sin duda no tendrian mas deseos de pisar los campos de Marruecos, donde es preciso entrar por los puntos bajo las garantías necesarias.

A propósito de moros: nosotros nos quejamos por desgracia de la subida de precios de los trigos en la Peníosula, cuyo mal se toca por precision en esta colonia; pero en los mercados marroquies se encuentra de 80 á 85 rs. la fanega, cosa jamas tocada por estas gentes, en cuyo país tiene el dinero un valor y estimacion mayor que en Europa. (H.)

Huesca 14 de Mayo.

Acaba de verificarse la subasta del puente colgado que ha de dar paso al rio Cinca, frente á la villa de Monzon, en la carretera desde esta capital á la de Lérida, habiendo quedado rematada en favor de la casa de Clavé por 28 años de propiedad y cánon de 120,000 rs. en cada uno.

Con la mayor satisfaccion hemos presenciado este acto, ai que han concurrido cuatro empresas diferentes, que á su vez han ido echando pujas, hasta que el representante de Clavé ha descendido á los 28 años por que ha sido rematado, merced á las mayores ventajas que le proporciona el haber construido el de Fraga, que acaba de inaugurarse con el mejor éxito, y del que tenia materiales sobrantes y los operarios necesarios, que podrá trasladar á Monzon, puesto que dista muy poco.

Pasado mañana es probable se dé principio a los trabajos de la carretera que quedó rematada á favor de la casa de Villarroyo, de Zaragoza, por la cantidad de 6 024,000 rs., con la que se emplearán tautos jornaleros como hoy se encuentran sin trabajo; y en el año próximo, que no promete ser mejor que el presente, encontrará la close proletaria un recurso que le suavizará el mal tiempo que de otro modo le esperaba.

Solsona 14 de Mayo.

Serian las siete y media de la noche del miércoles último, cuando el centinela del castillo hizo seña de que por la parte del Boix venia fuerza armada. Por de pronto se creyó seria la columna que manda el digno coronel Baxeras; pero un ayudante de estado mayor, que con cuatro caballos se presentó en la puerta de Llobera, nos dió la plausible noticia de que estaba para llegar el Exemo. Sr. capitan general de este ejército y Prin-

Como una exhalacion cundió por toda la ciudad tan fausta nueva, y los corazones de los habitantes de la antigua Cetelsis rebosaron de alegría, corriendo presurosos y agrupándose á la expresada puerta para recibir al que, bajo las órdenes del vencedor de Gra, Capsacosta, San Juan de las Abadesas, Prats de

Llusanés, San Feliu Saserra, Manlleu, Suria, Cherta, Gerri, Ripoll, San Quirse, Oris y Solsona, contribuyó á salvar á los beneméritos de esta ultima ciudad, que estaban encerrados en el convento de las monjas de la Enseñanza de la misma, y en cuyas jornadas recogió abundantes laureles.

El euerpo municipal y una comision del cabildo y elero catedral, con el diguisimo orior y vicario general capitular al frente, salieron à recibir tambien à tan digno y noble caudillo, que llegó á esta serian las ocho y media de la noche; por lo que, y para poder mejor contemplar al otro de sus salvadores, ilunaron los vecinos las fachadas de sus casas.

Tan luego como S. E. entró en la ciudad, se le presentaron á su vista las ruinas de las casas que durante la última desastrosa guerra civil fueron pábulo de las Hamas, y este triste espectáculo no pudo menos de afectar y conmover su tierno y bondadoso corazon, y mas despues cuando el ayuntamiento pasó á complimentarie en su casa-alojamiento, y recordó las desgracias sufridas por esta ciudad, y de las que S. E. fue testigo.

En el dia de ayer dispuso se renniera el elero catedral y parroquial con el M. I. Sr. provisor y vicario general de esta diócesis, como tambien el ayuntamiento y una porcion de mayores contribuyentes y personas mas visibles de la ciadad, à quienes hizo una descripcion de los horrores de la guerra y desgracias que á ella son consecuentes, y que experimentó esta infortunada ciudad en la ústima que acabamos de atravesar, y como tambien de les felices resultados que proporciona la paz, exhortando por último a unos y á otros para que cada uno por su parte procurase y cooperase à que esta se restableciese, para que de este modo pudiese prosperar y florecer este desgracia lo pais, prometiendo que por su parte no perdonaria medio para proporcionarla y acabar con los que han venido á perturbarla.

El M. I. Sr. provisor y vicario general capitular contestó á S. E., manifestándole los buenos sentimientos en que abunda el elero del obispado, sus desvelos en procurar restablecer la moral, que tanto se habia resentido y corrompido por razon de los últimos trastornos políticos, y los frutos que se habian conseguido ya, como en efecto se experimenta desde que S. M. la Reina nuestra Señora y su Santidad el Papa Pio IX pusicaon al frente de este obispado á tan digno, sabio é ilustrado gefe.

Por la tarde pasó S. E. un oficio al expresado M. I Sr. vicario general, lleno de ternura y de los mas filancópicos sentimientos, ponicudo á su disposicion, y de su bolsillo particular, la cantidad de 5000 rs., para con ellos aliviar la extremada miseria en que por falta de trabajo, y como consecuencia necesaria de las inmensas pérdidas que experimentaron durante la última guerra, se hallan muchos de estos habitantes, manifestando sen tir vivamente et no serle posible destinar mayor cantidad á un objeto que tanto satisface a su corazon, y que fuese proporcio-nada al interes que le inspira el recuerdo de las arriba indicadas desgracias, dando tambien á las M.I. monjas de la Euseñanza la suma de 1000 rs.

Tan luego como nuestro dignísimo señor provisor y vicario general capitular recibió tan satisfactoria comunicación, contesto á S. E. en los términos mas expresivos de agradecimiento, dándole en nombre del vecindario todo las mas cordiales gracias por un acto tan filantrópico y digno del carácter noble y humano del

que manda en el Principado.

Al momento, y para que quedasen cumplidos los justos de-seos de S. E., llamó el M. I. Sr. provisor en su auxilio una junta , compuesta de personas respetables por su religiosidad y caracter caritativo, y de comun acuerdo se resolvió subvenir a los menesterosos con una sopa y una ración de pan diaria todo el tiempo que falta para liegar á la cosecha, con la esperanza de que la caridad de algunos vecinos suplirá á lo que no alcanzare la generosidad y noble desprendimiento de S E.

Un acto tan noble y filantrópico, y un tan generoso des-prendimiento del Excmo. Sr. D. Manuel Pavía, no debe quedar sepultado entre los habitantes de esta-ciudad; y asi espero de V., Sr. editor, se dignará insertar esta comunicacion en el apreciable periódico de V., para que de este modo se haga tan

público como corresponde.

Otro corresponsal de la misma ciudad de Solsona nos dice que el pais y el clero estan en el mejor sentido, exceptuando el corto circulo donde tiene Tristany sus constantes guaridas , y donde cuenta con relaciones de parentesco y con arraigados vinculos de temor á su ferocidad. La generalidad de aquellos habitantes anhelando la paz suspiran por la pronta y total desaparicion de los facciosos, quienes no encuentran la ayuda que esperaron. (Fom.)

Cádiz 16 de Mayo.

Sabemos que ha llegado á Gibraltar un buque maltés con 4000 fanegas de trigo que deben venir á Cádiz.

Viene tambien para esta plaza, remoleada por el vagor Vigilante, una goleta con 810 fanegas de trigo.

Ayer han llegado á hahía 341 fanegas procedentes de Sevilla. (Com.)

SOBRE LOS MEDIOS DE DISTINGUIR EL AGUA POTABLE.

No todas las aguas gozan de un mismo grado de pureza, ni todas son saludables: asi es que importa mucho distinguir la buena de la mala.

El analisis químico seria sin duda el medio mas seguro de conocer su cualidad; pero como estos medios no estan al alcan e de todos, expondremos las indicaciones necesarias para conocer fácilmente el agua buena para beber.

1. Toda agua clara, pura, limpia, agradable al gusto, sin sabor particular, puede pasar por excelente.

2ª Si los habitantes de una comarca conservan los ojos sanos, los dientes blancos y que no seau propensos à enfermedades de

la piel, se puede juzgar bien de las aguas de aquella comarca. 3. Si las legumbres se cuecen bien y pronto, es otra señal de la salubridad de las agnas.

4ª Si el jabon se disuelve bien en ella es otra prueba de bondad: las aguas que son crudas, salobres ó selenitosas lo co:tan, y endurecen los alimentos que en ella se cuezan.

5ª Si á las orillas del manantial, riachuelo, rio, nacimiento de agua Se, no crecen juncos, espadañas ni planta alguna acuatil se puede asegurar que el agua de estas corrientes no es buena para beber.

Las aguas cargadas de partículas de arcilla ó greda son poco sanas, porque son demasiado pesadas, y tienen un sabor in-

Deben mirarse como tales todas las aguas cargadas de ocre, de cal y de ceriza. Las aguas giposas, esto es, que contienea muchas particulas de yeso son muy peligrosas, pueden causar muchos males, y sobre todo paralisis.

En fin, hay agains, que aunque muy claras y trasparentes, contienen cantidad considerable de tierra caliza, y forman concréciones, petrificaciones y estalactitas. Semejantes aguas no son buenas para beber habitualmente.

Las aguas ferroginosas atacan la deotadura, otras forman obstrucciones. Bay algonas circunstancias en que el efecto de las aguas no tarda en manifestarse, y en otras circunstancias por cl contrario: este efecto es tanto ó mas peligroso, cuanto es mas lento é insensible; de modo que apenas se descubre el mal, cuando ya es imposible curarle.

El agua buena, y ann la mejor, puede bacerse mala por accidente, como en las grandes sequedades y en los calores fuertes.

En el primer caso corre el agna con mas lentitud y se corrompe: privada de aire por la falta de agitacion, se hace mas pesada y menos propia para la digestion: uacen en ella plantas acuátiles que la corrompen mas y dan origen á enfermedades

En el segundo caso, es decir, cuando las aguas han adquipido mala calidad por las crecientes que sobrevienen á los deshielos, entonces ocasionan cólicos, hinchazones de garganta &c.

Para remediar el primer inconveniente, el único medio es el ponerla en toneles carbonizados por dentro ó en filtros hechos á propósito, que consisten en dividir un tonel puesto sobre uno de sus fondos en tres divisiones, la una para el agua de mala calidad, la otra para el carbon y la grava que ha de servir para filtrarse aquella, y la última donde cae purificada, y de donde sale por medio de un grifo.

Para remediar el segundo inconveniente se calentará el agua, se dejará reposar y se batirá y meneará bien al aire y al sol, si se quiere, para restituirla el aire de que se le habrá privado, y que se haga mas ligera.

Agua de pozos.

Las agnas de pezo gruesas y crudas, sobre todo cuando se heben recien sacadas, suclen producir cólicos violentos. Pierden parte de esta cualidad peligrosa cuando se las expone por espacio de 56 horas en vasijas de barro limpias ó en cántaros de boca muy ancha.

Algunas personas estan en la inteligencia de que las aguas de los pozos son menos crudas cuando los pozos estan vestidos de piedra de sillería y no de ladrillo, porque creen que este les comunica una cualidad aluminosa, lo cual debe considerarse cuando se construyen los pozos. El signiente método es el m jor.

Modo de construir un buen pozo para que el agua sen potable.

La excavación debe ser mas considerable que lo que se acostumbra regularmente.

A fin de construir un pozo que quede en el ancho de cinco pies de diametro, se hace primeramente la excavacion de 12 à 15 pies hasta la profundidad conveniente. En medio de esta excavacion se construye y cleva el verdadero pozo, que ha de tener 5 pies de diametro; pero se hará de manera que las piedras con que se foi n ó se coloquen en tal disposicion que dejen filtrar el agua con facilidad: el hueco que queda entre la pared del verdadero pezo y la de la excavación se maciza todo con arena y pedernal á fin de que el agua no pueda llegar al verdadero pozo hasta despues de haberse filtrado por la arena y pedernal. De este modo se tendrá un agua filtrada, clara y bue-

Esta construccion es poco costosa; pero la ventaja de tener un agua clara y saludable, principalmente en los pueblos donde no la hay buena, compensa enteramente todo gasto.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta dirección ha señalado el dia 2 de Junio próximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros, sita en la plazuela de la Aduana vi ja, y en la ciudad de Jaco ante el Sr. gele político, para la única subista de las obras del camino de la aldea de las Correderas á Bacza, pasando por Ubeda, de-biendo girar el remate sobre el valor del presupuesto de 2.446,759

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesoreria general de Caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de Caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco el 5 por 100 de la expresada cantidad en diacro ó co acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán bacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de Caminos, sita por ahora en la casa de correos, hallandose iguales documentos en la del gobierno político de Jaen para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Esta direccion ha señalado el día 5 de Junio próximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros de Caminos, sita en la plazuela de la Aduana vieja, y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político, para la única subasta de las obcas de un trozo de carretera que, partiendo desde Albacete, se dirija al pie de la ciudad de Chinchilla, debiendo girar el remate sobre el valor del presopuesto, importante 652,184 rs. vn.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acre ditatan en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del decumento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesoreria general de Caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de Caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco, el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero, ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gabierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presuprestos y demas, estan de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de Caminos, sita por ahora en la casa de Corrcos, hailandose ignales documentos en la del gobierno político de Albacete para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 20 de Majo de 1847, José García Otero.

AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESAS

DE CORREOS MARITIMOS.

El dia 1º de Junio próximo sale de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba ha de conducir el bergantin-correo número 3 desde el puerto de Cádiz.

Admite pasajeros. Los que quieran ajustar y pagar sus pasajes podrán dirigirse en esta corte á las oficinas de dicho Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz á D. Agustin Rodriguez.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pension que la pedido Doña Manuela Cambronero, vinda del socio de este distrito D. Simon Sorzano, patente núm. 693, el cual nació en la ciudad de Orihuela en 7 de Abril de 1806; fue admitido en la sociedad en 12 de Mayo de 1842 por seis acciones ordinarias, su capital 600 rs. vn.: pagó su correspondiente cuota de entrada en 2 de Junio signiente: contrajo matrimonio con la expresada Doña Manuela Cambronero en esta ciudad en 19 de Noviembre de 1845, y falleció en la de Orihuela en 15 de Marzo de 1847, á los 40 años cumplidos de edad. Los que tuviesen que pre entar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos expresa los, ó contra el derecho que alega Doña Manuela Cambronero para el goce de la pension, se servicán dirigirla en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este amucio, al infrascrito secretario de la comision.

Murcia 10 de Mayo de 1347 .= C. P. I., Felipe Gonzalo del Campo. José Albaladejo, secretario.

Se enagenan unas minas de ptomo argentífero en la provincia de Avila, que constan de varios pozos, uno de los cuales se halla ya á bestante profundidad con una gran galería de desagüe y otra de inclinación, entibado tudo en debida forma, con todas las herramientas y útiles necesarios, caseta para el capataz y peones, y existencias de mineral extraido: dará razon el administra lor de loterías de la plazuela de la Cruz, esquina á la calle de Espoz y Mina.

LA PROPIETARIA.

La junta de gobierno, á instancia de la dirección, ha acordado convocar á junta general extraordinaria para el dia 28 del presente mes á las once en punto de su mañana, la cual tendrá efecto en el local de sus oficinas, carrera de San Gerónimo, número 15, cuarto principal. En su consecuencia los accionistas tenedores de 20 acciones en adelante, que con arreglo al art. 17 de los estatutos tienen derecho para asistir á las juntas generales, se serviran pasar á la direccion el dia 22 y signientes á recibir el billete de entrada para la junta de aquel dia, acompa-fiando para obtenerla el documento interino de inscripcion de que se hallan previstos.

Con arreglo al art. 19 de los mismos, los Sres. accionistas ansentes ó enfermos pueden ser representados por otro accionista que tenga voto por sí y presente carta de autorizacion para ese acto, en virtud de la cual emitira su voto por el representado con arregio al art. 20.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que puedan concurrir á la indicada junta á fin de resolver en

Madrid 20 de Mayo de 1847. = El director, J. Escorial

HOTEL ROYAL, 26 BLACKSRIAR BRIDGE LONDRES.

Este hotel se recomienda particularmente por su hermosz situacion, comodidad, buen trato y servicio, y por la escogida sociedad que para cu el mismo. Toda la servidumbre habla diferentes lenguas, que sirven de intérprete á los pasajeros. 21

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 20 de Mayo á las tres de la tarde.

RFECTOS PUILICOS.

Titulos al portador del 5 por 100, 19.

Londres a 90 dias, 49 ds. 35 cs. din. Paris, 5 fs. 23 cs. din.

Alicante, 7/8 pap. b. Barcelona a ps. fs., 1 1/8 b. Bilbac , 1 1/2 pap. b. Cádiz, 1 3/4 b. Coruña, 1 1/4 din. b. Granada, 5/4 b.

Málaga, 1 din. b. Santander, 1 1/4 b. Santiago, 1 din. b. Sevilla, 1 3/4 b. Valencia, 1 1/4 id. Zaragoza, 3/8 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Félix Manuel de Paz, administrador de contribuciones directas de esta ciudad, intendente subdelegado de Rentas interino de la misma y su provincia por auscucia del que lo es en propiedad el Sr. D. Francisco Donoso Cortés Se.

No habiendo podido lograrse la presentacion ante el juzgado de esta subdelegación de Rentas de la persona de Julian Jaque, comisionado que fue de pósitos, para hacerle saber una providencia del tribunal mayor ne Cuentas del reino, a pesar de haber practicado las mas exquisitas diligencias, en su vista y a este efecto se le cita, llama y emplaza por medio de este s gundo edicto por el término de nueve dias, para que dentro de él verilique dicha presentacion á los fines expresados, pues de no verificaclo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 17 de Mayo de 1847.-Félix Manuel de Paz.=Por mandado de S. S., José Fuentes.

En victud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa de Madrid, refrendida del escribano de número de la misma D. Felipe Jose de Ibabe, que por abora despacha la escribanía vacante de Don Julian García Huerta, se cita y emplaza á los acreedores á la testamentaria de D. Santiago Mannel de Alboniga, que no se hayan personado en legal forma ó que no hayan presentado los documentos justificativos de sus respectivos cieditos, para que to verifiquen dentro del término de 15 dias ante el Dr. D. Francisco Cutanda y D. Pedro Perez Merino, que viven el primero en la calle de Valverde, números 39 y 32, cuarto tercero de la izquierda en la escalera de la derecha, y el segundo en la del Conde Barajas, núm. 1, cuarto segundo de la izquierda, comisionados en la junta celebrada el 16 del corriente mes para ejecutar la oportuna liquidación y graduación de dichos creditas; bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que haya legar á los que no verifiquen dicha presentacion y no comparezean en la nueva junta que se ha de celebrar el dia 20 de Junio próximo venidero y su hora de las once en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bojo de la territorial, en cuyo acto se dará cuenta de los trabajos que ejecuten los referidos comisionados y demas puntos pendientes para la resolucion que

SUBASTAS.

Por término de 30 dias, y para pago de un crédito, se subasta una casa, sita en la villa de Parla, partido judiciul de Ge. tafe, inmediata á la iglesia, y calle pública que sale á las que dicen del Empedrado y Rinconada, lindante a Sur con dicha calle, á Mediodia con casa de Felipa Alonso, viuda de Sebastian Hurtado, y á Poniente y Norte con casas de Pablo Hurtado Rodriguez y Maximino Pablo, la cual tiene de sitio 6981 1/2 pies cuadrados superficiales, tasada en 19,523 rs., de los cuales se deducirán las cargas que puedan afectar sobre la finea. Las personas que quieran hacer postura lo verificarán en el

juzgado que despacha cu esta corte el Sr. D. Miguel María Duran y por la escribanía de número de D. Santiago de la Granja, que, siendo arreglada á derecho, será admitida.

BIBLIOGRAFIA.

CORTES de 1847 ó reseña histórica de todos los Diputados y Senadores, por D. F. Orgaz y D. F. Montemar.

Se han publicado las biografias de los Sres. Cortina, Mar-tinez de la Rosa, Pacheco y Madoz, Bravo Murillo, Arrazola, Serrano, Borgos y Sierra Moya.

Se suscribe en Madrid à 2 rs. entrega de tres y cuatro biografias cada una.

Pantos de sascripcion.=Librerias de Jordan, Monier, Cuesta , Castillo y Gaspar.

COLECCION de novelas escogidas de los mejores autores ingleses, traducidas bajo la direccion de D. Nemesio Fernandez

La favorable acogida con que el público ha recibido esta colección, cuyo objeto es contracestar la perniciosa influencia de las novelas francesas, ha movido al editor á tomar las disposiciones oportunas para publicar en breve obras alemanas é ita-

Se ha repartido el segundo tomo de la interesantisima novela de Bulwer , titulada Devereux , de la cual tantos elogios ha hecho la prensa de todos colores.

Se admiteu suscripciones en Madrid en la librería Europea

y en las de Monier, Jordan y Tieso.

En provincias en todas las administraciones de correos y corresponsales de D. Ramon Rodriguez de Rivera, ó por medio de libranzas dirigidas á dicho señor, calle de la Manzana, número 14.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en seis cuadros y en verso, titulado

DONA JUANA LA LOCA,

el que será exornado del modo que su argumento requiere.

5º La rondeña.

4º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de Don Ramon de la Ciuz, titulado LAS CASTAÑERAS PICADAS.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas,

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Sinfonía. La nueva zarzuela andaluza, titulada

ES LA CHACHI!

Boleras á seis robadas. El juguete cómico de costumbres andaluzas, titulado

JUZGAR POR LAS APARIENCIAS

UNA MARAÑA.

Boleras del pupirri. El sainete picaresco y andaluz, titulado

LOS HIJOS DEL TIO TRONERA. Baile nacional.

MUSEO A las ocho y media de la noche.

Sinfonía. El drama en cinco actos, titulado

GABRIELA DE BELLE ISLE.

Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.